





Señores

Comité de Compras y Contrataciones

# FONDO PATRIMONIALES DE LAS EMPRESAS REFORMADAS

Dirección: AV. Gustavo Mejía Ricart, Esq. Calle Agustín Lara

Teléfono: 809-683-3591

# Oferente: CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS

## Dirección:

Avenida Gregorio Luperón, casi esquina avenida Gustavo Mejía Ricart, Edificio Corporativo CCN, Las Praderas

Referencia No.:

Comparación de Precios

# **FONPER-CCC-CP-2019-0018**

Presentación:

PROPUESTA ECONÓMICA

SOBRE B

<u>Fecha de Recepción:</u> 18 de diciembre del 2019



OFERTA ECONOMICA

# FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER) REFERENCIA NO. FONPER-CCC-CP-2019-0018

SNCC.F.033

NOMBRE DEL OFERENTE: CENTRO CUESTA NACIONAL, SAS

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida¹	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
-	Bono CCN de RD\$1,000	Unidad	2,900	RD\$1,000	00:00	RD\$2,900,000.00
2	Bono CCN de RD\$500	Unidad	2,000	RD\$500	0.00	RD\$1,000,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA .......RD\$3,900,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS ......TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 .

Taryn Lama en calidad de Apoderada, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Centro Cuesta Nacional, SAS

Firma

CACIN For Serior Negocios Corporations



<sup>1</sup> VIGENCIA: SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISION.



16 de diciembre del 2019

Señores:

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas RNC 401-51381-1 Santo Domingo, D.N., República Dominicana

### Garantía de Seriedad de la Oferta No.: G058272

Se nos ha informado que los señores: Centro Cuesta Nacional, S.A.S., RNC 101-01992-1 (en lo sucesivo denominado "El Licitante"), les presentará su propuesta a ustedes, el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, RNC 401-51381-1 correspondiente a la "adquisición de certificados de regalos de bonos navideños para familias de escasos recursos en diferentes provincias del país" (en lo sucesivo denominada "La Propuesta") bajo la comparación de precios Ref. No.: FONPER-CCC-CP-2019-0018.

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una garantía de seriedad de la oferta deberá respaldar dicha propuesta.

A solicitud del Licitante, NOSOTROS, **Banco Popular Dominicano**, **S.A. Banco Múltiple** con domicilio legal en la Av. John F. Kennedy No. 20, esquina Máximo Gómez, Santo Domingo, República Dominicana, por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **RD\$39,000.00** (**Treinta y nueve mil pesos dominicanos con 00/100**) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación que declare que el licitante está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la propuesta, porque el licitante:

- a) Ha retirado su propuesta durante el período de validez establecido por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas.
- b) Habiéndole notificado al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas de la aceptación de su propuesta dentro del período de validez de la Propuesta como establece en el pliego de condiciones, o dentro del período prorrogado por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la garantía de cumplimiento.

Esta garantía expirará (a) en el caso del licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Licitante, o (b) en el caso de no ser el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Licitante indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Propuesta.

No obstante, independientemente de que se presente o no uno de los eventos previamente descritos, la fecha de vencimiento de esta garantía es hasta el 14 de abril del 2020 y cualquier requerimiento de pago bajo esta garantía deberá ser presentado a esta institución antes o a más tardar el 14 de abril del 2020.

Esta garantía se emite sujeta a las reglas URDG 758 "Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento" (Publicación de la Cámara de Comercio Internacional revisión año 2010), y se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. En caso de conflictos entre las leyes de República Dominicana y las disposiciones del URDG 758, las disposiciones de la URDG prevalecerán.

Atentamente.

3671